

Rancagua, 19 JUL 2012

Resolución Exenta N° 1109

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
3. Lo dispuesto en el art.20 de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
4. El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre administración financiera del Estado;
5. La Resolución n° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre trámites afectos y exentos de toma de razón;
- 6.- La Resolución Exenta n° 2385, de 13 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de O'Higgins que aprueba el convenio de actividades de seguridad pública suscrito con la Defensoría Penal Pública;
- 7.- La Resolución Exenta n° 1997, de 02 de julio de 2010, de la Defensoría Penal Pública sobre delegación de facultades en Defensores Regionales;
- 8.- La Resolución Exenta n° 326, de 19 de diciembre de 2008, de la Defensoría Penal Pública que designa Defensor Regional de la Región de O'Higgins;

CONSIDERANDO:

1. El contrato suscrito entre La Defensoría Penal Pública de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Había Una Vez, de fecha 06 de julio de 2012 para para la ejecución de la asesoría, capacitación e implementación proyecto "Leer Te Hace Libre" de la Defensoría Regional de O'Higgins, conforme con los términos y condiciones expresados en las bases administrativas y técnicas del proceso de licitación respectivo.
2. La adjudicación para la contratación de los servicios mencionados en el considerando precedente contenida en la resolución exenta regional N° 862 de fecha 28 de mayo de 2012; en atención a las bases las bases administrativas y técnicas del proceso de licitación aprobadas en virtud de la resolución exenta regional N° 0715 de fecha 07 de mayo de 2012,
3. La necesidad de formalizar el contrato respectivo;

RESUELVO:

1. APRUEBASE el contrato suscrito entre La Defensoría Penal Pública de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Había Una Vez, de fecha 06 de Julio de 2012 por el monto de \$ 14.000.000.- (catorce millones de pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO PARA LA ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE"

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS

Y

FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA

En Rancagua, al 06 de julio 2012, entre la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, Servicio Público Descentralizado representado para estos efectos por el Defensor Regional, don Alberto Ortega Jirón, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.172.043-6, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N°230 piso 10, comuna de Rancagua, en adelante "la Defensoría" o "DPP" Y **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA** R.U.T. 65.562.180-6, representada por doña María Paz Garatufic Litvak, abogada, Cedula Nacional de Identidad N°11.472.009-7 ambos domiciliados en Calle Malaga 115 oficina 401 de la comuna de Las Condes, en adelante "**FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA**" o el "**Adjudicatario**" indistintamente; se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.-

La DPP de la Región de O'Higgins, requiere la contratación de asesorías técnicas, habilitación e implementación de tres bibliotecas ubicadas en los Centros Penitenciarios de las comunas de Rengo, Peumo y Santa Cruz.

Que, con la finalidad expresada en la cláusula precedente, y tratándose de una contratación de un monto superior a 100 UTM, la Defensoría Regional de O'Higgins acudió a la Licitación Pública, en lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su respectivo, publicando, con fecha 7 de mayo de 2012, en el portal www.mercadopublico.cl, con el número de adquisición 1739-8-LE12, requiriendo la **CONTRATACIÓN ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE" DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS**

Que, realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por resolución exenta N° 715, de fecha 07 de mayo de 2012, del señor Defensor Regional de O'Higgins, y según lo expresado por la Comisión de Evaluación, en acta que se entiende parte integrante del presente contrato, resultó ser conveniente para los intereses de la Defensoría Penal Pública de la Región de O'Higgins y la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA** R.U.T. 65.562.180-, por un monto total de \$ 14.000.000.- (Catorce millones de pesos), IVA incluido, en atención a que obtuvo 95,5 puntos en la respectiva evaluación y dio cumplimiento a todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas.

Mediante Resolución Exenta N° 862, de 28 de mayo de 2012, del Defensor Regional de O'Higgins, se adjudicó la licitación pública para la **CONTRATACIÓN ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE" DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS**, licitación pública número 1739-8-LE12, en el portal www.mercadopublico.cl, al proponente **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA**, ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.-

La Defensoría en este acto, y por el presente instrumento, contrata con **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA**, para la ejecución de **ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE" DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS**, conforme con los términos y condiciones expresados en las Bases Administrativas y Técnicas, anexos, ofertas técnica y económica del adjudicatario, todos documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: Documentos del contrato.-

El presente instrumento considera como partes integrantes del mismo, para todos los efectos legales, las Bases Técnicas y Administrativas de la Licitación Pública, a las consultas, respuestas y aclaraciones formuladas y la oferta técnica y económica presentada por "FUNDACIÓN HABÍ/A UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA"

CUARTO: Del pago.-

La Defensoría pagará al adjudicatario la suma total de \$ 14.000.000.- (catorce millones de pesos), IVA incluido, por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, el cual será efectuado por :

- a) **Estados de Pago por Etapas.** Estos pagos se cancelarán, de acuerdo a estados de avances verificados en la ejecución del Proyecto, debidamente aprobados por la Coordinadora Técnica de este proyecto los cuales se especifican en el presente contrato. En todo caso, estos estados de pago no deben superar el 75% del valor total contratado. Las Etapas consideradas para el pago son:

-ASESORÍA Y HABILITACIÓN:

Realización de un diagnóstico de cada uno de los 3 penales a intervenir en el que se dé cuenta de la situación actual de Las Unidades Penales de Rengo, Peumo y Santa Cruz respecto a la existencia de bibliotecas, funcionamiento y perfil de los internos.

Los resultados se deben presentar en 3 informes, uno por penal, en los que se incluyan los siguientes datos:

Respecto a los internos: Se deberá elaborar un perfil del tipo de interno que existe en cada cárcel, considerando el rango etáreo, la escolaridad, los intereses y actividades que se desempeñan en cada unidad.

Respecto a la biblioteca: Si bien es cierto que no existen bibliotecas en los penales, sí hay estanterías con libros y sistemas de préstamo las que deberán ser incluidas en esta etapa diagnóstica de manera de conocer cómo funcionan, quiénes han estado a cargo y qué tipo de textos contienen.

Cada informe deberá contener: introducción, cuadros estadísticos de la información requerida, análisis de la situación actual, comentarios y sugerencias.

De acuerdo a la Etapa de Asesoría se deberá realizar una propuesta de compra de a lo menos 300 textos por cárcel acordes al tipo de población penal y sus intereses. Entendiendo que cada cárcel tiene una realidad diferente, esta lista no podrá replicarse intacta en los 3 penales y deberá señalar nombre del texto, autor, categoría (novela, libro técnico, autoayuda, historia, enciclopedia, etc.), editorial y año de edición.

En esta etapa también se contempla una limpieza el fondo de libros ya existente en cada penal, entendiendo por ello, evaluar la inclusión de algunos textos en el nuevo fondo bibliográfico.

Finalmente en esta etapa se exige la realización de una la capacitación no menor a 8 horas que incluya los siguientes temas: manejo y administración de bibliotecas, animación a la lectura y realización de actividades de acercamiento a la biblioteca. La capacitación irá dirigida a 5 personas por penal (2 internos, 2 profesores de la escuela penitenciaria y un funcionario de Gendarmería).

-IMPLEMENTACIÓN :

Adquisición del fondo bibliográfico:

La consultora deberá comprar los textos que sugiera en la etapa de habilitación considerando un mínimo de 300 por penal. Los libros o publicaciones deben ser originales, de ediciones modernas y completas (no resúmenes ni adaptaciones).

la Biblioteca debe permitir la convivencia familiar, el enriquecimiento técnico de sus actividades artesanales y laborales, se requiere que el fondo bibliográfico incluya textos infantiles y técnicos.

Habilitación de los textos en las dependencias nuevas:

Sugerir adecuaciones a las instalaciones de los 3 penales de acuerdo al mejor uso del espacio para la exhibición de los libros, la comodidad del espacio lector y la realización de las actividades de fomento a la lectura.

Organizar y sistematizar el fondo bibliográfico en los espacios destinados en los 3 penales, considerando la habilitación de los de códigos de barra para el inventario de los libros (el software e implementos técnicos y computaciones serán entregados por la Defensoría)

Diseñar un plan de trabajo de fomento lector para el primer semestre de funcionamiento de la biblioteca

b) **Pago final del Proyecto.** Corresponde al 25% del valor del contrato. Este pago, se efectuará una vez recepcionado y sin observaciones por parte de la Coordinadora Técnica el Proyecto ejecutado en forma completa.

El Adjudicatario por todos estos items, deberá emitir factura a nombre de la Defensoría Penal Pública, la que deberá ser debidamente visada por la Coordinadora Técnica de la Defensoría, previo a su cancelación.

Para efectuar los pagos indicados en las letras a y b del Proyecto que involucra a este contrato, el adjudicatario deberá acreditar a través del pertinente certificado del organismo de trabajo correspondiente, el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

QUINTO: Duración del contrato.-

El contrato comenzará a regir desde la fecha de la resolución administrativa aprobatoria de éste y durará hasta la Recepción de la ejecución del proyecto. El plazo de ejecución del servicio objeto de este contrato será el indicado por el adjudicatario en su oferta, esto es, de 70 días corridos.

En todo caso, una vez dictada la resolución que aprueba el contrato, donde además se establecerá el plazo de ejecución del Proyecto, la Defensoría Penal Pública hará la entrega de los requerimientos en la fecha fijada por la Coordinadora del Proyecto. Dicho acto, deberá quedar registrado en el Acta, dándose el inicio de la ejecución del Proyecto en esa fecha

SEXTO: Multas.-

Queda claramente establecido que se cobrará una multa de un 1% del valor del contrato por cada día de atraso, con respecto a la fecha de entrega final del proyecto. Esta multa podrá ser descontada del valor del contrato

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento.-

El fiel cumplimiento de contrato y de las Bases Administrativas se garantizará con una Boleta de Garantía bancaria, la que será entregada en Oficina de Partes de la Defensoría Penal Pública de la Región de O'Higgins, ubicada en Calle Germán Riesco N° 230, Piso 9, de la comuna de Rancagua, mediante carta dirigida al Director Administrativo Regional, al momento de la firma del contrato a nombre de la Defensoría Penal Pública, por un monto equivalente al \$200.000.-, a la vista e irrevocable y con fecha de vencimiento a los 120 días siguientes al término de vigencia del contrato cuya glosa será: "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LEER TE HACE LIBRE DE LA DEFENSORIA PENAL PÚBLICA"

No se cursará ningún pago de no encontrarse constituida la garantía antes aludida.

La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato no podrá ser reemplazada por pólizas u otro tipo de documento similar. La Defensoría sólo aceptará como documento de garantía, las Boletas Bancarias extendidas a su nombre.

OCTAVO: De las modificaciones del plazo del contrato.-

El mandante se reserva el derecho de revisar la posibilidad de realizar aumento y/o rebajas de los plazos de entrega del proyecto según necesidades de la institución y de modificar el plazo del contrato; siempre y cuando, las causales no sean imputables al adjudicatario. De haber modificación del plazo contractual, deberá ser sancionado por la Defensoría Penal Pública, a través de la resolución respectiva, que complementará el contrato.

NOVENO: Causales de modificación y término anticipado del contrato.-

Sin perjuicio de lo ya referido en el cuerpo de este contrato a celebrarse entre la Defensoría y el adjudicatario este podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

1. Mutuo acuerdo entre las partes
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Cuando en cualquier forma la Defensoría considere que están siendo vulnerados sus intereses.
5. Si el adjudicatario no responde satisfactoriamente a las solicitudes que la Defensoría imparta en interés de superar las dificultades suscitadas.
6. Si el adjudicatario presentare un retraso de obra superior a 15 días corridos, con respecto a la programación entregada en su propuesta y sin mediar autorización por parte de la Defensoría Penal Pública

En todos los casos anteriores, con excepción del primero, la Defensoría estará facultada para proceder al cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMO: De las prohibiciones y obligaciones del contratista.-

- a) La Defensoría Penal Pública podrá hacer del pago pendientes para pagar las imposiciones adeudadas por el adjudicatario a instituciones de previsión, correspondiente al personal ocupado en el proyecto y, además, para mantener en vigencia las boletas de garantía del contrato, si éstas no fueren oportunamente renovadas por el adjudicatario. Si los estados de pago pendientes fueran insuficientes, la Defensoría Penal Pública podrá hacer estos pagos con cargo a las retenciones y garantías del contrato, siempre que existan próximos estados de pago que cubran su reintegro para mantenerlas vigentes.
- b) El Adjudicatario, asume íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la ejecución del proyecto encomendado.
- c) Prohibición de Cesión: No podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Recepción final del proyecto.-

El proyecto se entenderá recibido, en conformidad por la Defensoría, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en el presente contrato, aceptación que quedará registrada en el Acta de Recepción Final.

De existir observaciones, éstas quedarán establecidas en el Acta y la Defensoría Penal Pública, se reserva el derecho de otorgar hasta 7 días corridos para que el adjudicatario subsane dichas observaciones.

El término del contrato se entenderá, solo cuando el adjudicatario haya entregado toda la documentación requerida.

En caso de no hacerlo se hará el cobro de las respectivas boletas y multas que corresponda.

DECIMO SEGUNDO: Entrega final.-

Al finalizar el Proyecto , el adjudicatario deberá hacer entrega de los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas que dan origen a este contrato, y que deben ser aprobadas por la Coordinadora del Proyecto.

DECIMO TERCERO: Domicilio y Jurisdicción.-

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Rancagua.

DECIMO CUARTO: Personerías

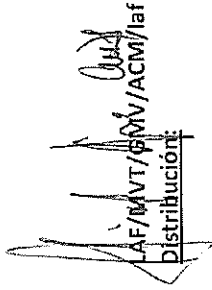
La personería de don Alberto Ortega Jirón, para representar a "la Defensoría", consta en la Resolución N° 326 de 19 de diciembre de 2008 que nombra al Defensor Regional de O'Higgins y la Resolución Exenta N° 1997 del 02 de julio de 2010, sobre delegación de facultades en los Defensores Regionales y de doña María Paz Garafulic Litvak para representar a la Fundación Había una Vez por la Cultura Ciudadana que consta en la Constitución y Estatutos otorgada ante Notario Público Titular de Santiago, don Iván Tamargo Barros, de fecha 5 de mayo de 2005.

DECIMO QUINTO: Ejemplares

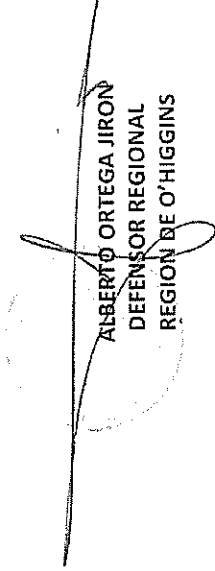
El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

2. IMPUTESE el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta de Aplicación de fondos en administración 11405.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL


LAF/MVT/BNV/ACM/laf
Distribución:

- Luis Antivilo Flores, Director Administrativo Regional
- Andrea Contreras Márquez, Coordinadora del Proyecto.
- Pablo Leal Concha, Encargado de Contabilidad
- Oficina de Partes


ALBERTO ORTEGA JIRON
DEFENSOR REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS

QUINTO: Duración del contrato.-

El contrato comenzará a regir desde la fecha de la resolución administrativa aprobatoria de éste y durará hasta la Recepción de la ejecución del proyecto. El plazo de ejecución del servicio objeto de este contrato será el indicado por el adjudicatario en su oferta, esto es, de 70 días corridos.

En todo caso, una vez dictada la resolución que aprueba el contrato, donde además se establecerá el plazo de ejecución del Proyecto, la Defensoría Penal Pública hará la entrega de los requerimientos en la fecha fijada por la Coordinadora del Proyecto. Dicho acto, deberá quedar registrado en el Acta, dándose el inicio de la ejecución del Proyecto en esa fecha

SEXTO: Multas.-

Queda claramente establecido que se cobrará una multa de un **1%** del valor del contrato por cada día de atraso, con respecto a la fecha de entrega final del proyecto. Esta multa podrá ser descontada del valor del contrato

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento.-

El fiel cumplimiento de contrato y de las Bases Administrativas se garantizará con una Boleta de Garantía bancaria, la que será entregada en Oficina de Partes de la Defensoría Penal Pública de la Región de O'Higgins, ubicada en Calle Germán Riesco N° 230, Piso 9, de la comuna de Rancagua, mediante carta dirigida al Director Administrativo Regional, al momento de la firma del contrato a nombre de la Defensoría Penal Pública, **por un monto equivalente a \$200.000.-, a la vista e irrevocable y con fecha de vencimiento a los 120 días siguientes al término de vigencia del contrato** cuya glosa será: **"FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LEER TE HACE LIBRE DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA"**

No se cursará ningún pago de no encontrarse constituida la garantía antes aludida.

La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato **no podrá** ser reemplazada por pólizas u otro tipo de documento similar. La Defensoría sólo aceptará como documento de garantía, las Boletas Bancarias extendidas a su nombre.

OCTAVO: De las modificaciones del plazo del contrato.-

El mandante se reserva el derecho de revisar la posibilidad de realizar aumento y/o rebajas de los plazos de entrega del proyecto según necesidades de la institución y de modificar el plazo del contrato; siempre y cuando, las causales no sean imputables al adjudicatario. De haber modificación del plazo contractual, deberá ser sancionado por la Defensoría Penal Pública, a través de la resolución respectiva, que complementará el contrato.

NOVENO: Causales de modificación y término anticipado del contrato.-

Sin perjuicio de lo ya referido en el cuerpo de este contrato a celebrar entre la Defensoría y el adjudicatario este podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

1. Mutuo acuerdo entre las partes
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Cuando en cualquier forma la Defensoría considere que están siendo vulnerados sus intereses.
5. Si el adjudicatario no responde satisfactoriamente a las solicitudes que la Defensoría imparta en interés de superar las dificultades suscitadas.
6. Si el adjudicatario presentare un retraso de obra superior a 15 días corridos, con respecto a la programación entregada en su propuesta y sin mediar autorización por parte de la Defensoría Penal Pública

En todos los casos anteriores, con excepción del primero, la Defensoría estará facultada para proceder al cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMO: De las prohibiciones y obligaciones del contratista. -

- a) La Defensoría Penal Pública podrá hacer del pago pendientes para pagar las imposiciones adeudadas por el adjudicatario a instituciones de previsión, correspondiente al personal ocupado en el proyecto y, además, para mantener en vigencia las boletas de garantía del contrato, si éstas no fueren oportunamente renovadas por el adjudicatario. Si los estados de pago pendientes fueran insuficientes, la Defensoría Penal Pública podrá hacer estos pagos con cargo a las retenciones y garantías del contrato, siempre que existan próximos estados de pago que cubran su reintegro para mantenerlas vigentes.
- b) El Adjudicatario , asume íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiriera para la ejecución del proyecto encomendado.
- c) Prohibición de Cesión: No podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Recepción final del proyecto. -

El proyecto se entenderá recibido, en conformidad por la Defensoría, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en el presente contrato, aceptación que quedará registrada en el Acta de Recepción Final.

De existir observaciones, éstas quedarán establecidas en el Acta y la Defensoría Penal Pública, se reserva el derecho de otorgar hasta 7 días corridos para que el adjudicatario subsane dichas observaciones.

El término del contrato se entenderá, solo cuando el adjudicatario haya entregado toda la documentación requerida.

En caso de no hacerlo se hará el cobro de las respectivas boletas y multas que corresponda.

DECIMO SEGUNDO: Entrega final.-

Al finalizar el Proyecto , el adjudicatario deberá hacer entrega de los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas que dan origen a este contrato, y que deben ser aprobadas por la Coordinadora del Proyecto.

DECIMO TERCERO: Domicilio y Jurisdicción.-

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Rancagua.

DECIMO CUARTO: Personerías

La personería de don Alberto Ortega Jirón, para representar a "la Defensoría", consta en la Resolución N° 326 de 19 de diciembre de 2008 que nombra al Defensor Regional de O'Higgins y la Resolución Exenta N° 1997 del 02 de julio de 2010, sobre delegación de facultades en los Defensores Regionales y de doña Maria Paz Garafulic Litvak para representar a la Fundación Había una Vez por la Cultura Ciudadana que consta en la Constitución y Estatutos otorgada ante Notario Publico Titular de Santiago, don Ivan Tamargo Barros, de fecha 5 de mayo de 2005.

DECIMO QUINTO: Ejemplares

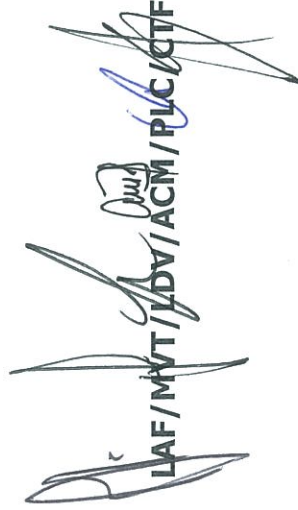
El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.



**MARIA PAZ GARAFULIC LITVAK
RUT 11.472.009-7**



**ALBERTO ORTEGA JIRON
DEFENSOR REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS**



CONTRATO PARA LA ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE"

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS

Y

FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA

En Rancagua, al 06 de julio 2012, entre la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, Servicio Público Descentralizado representado para estos efectos por el Defensor Regional, don Alberto Ortega Jirón, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.172.043-6, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N°230 piso 10, comuna de Rancagua, en adelante "la Defensoría" o "DPP" Y **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA** R.U.T. 65.562.180-6, representada por doña María Paz Garafulic Litvak, abogada, Cedula Nacional de Identidad N°11.472.009-7 ambos domiciliados en Calle Malaga 115 oficina 401 de la comuna de Las Condes, en adelante "FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA" o el "Adjudicatario" indistintamente; se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.-

La DPP de la Región de O'Higgins, requiere la contratación de asesorías técnicas, capacitación e implementación de tres bibliotecas ubicadas en los Centros Penitenciarios de las comunas de Rengo, Peumo y Santa Cruz.

Que, con la finalidad expresada en la cláusula precedente, y tratándose de una contratación de un monto superior a 100 UTM, la Defensoría Regional de O'Higgins acudió a la Licitación Pública, en lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su respectivo, publicando, con fecha 7 de mayo de 2012, en el portal www.mercadopublico.cl, con el número de adquisición **1739-8-LE12**, requiriendo la **CONTRATACIÓN ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE" DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS**

Que, realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por resolución exenta N° 715, de fecha 07 de mayo de 2012, del señor Defensor Regional de O'Higgins, y según lo expresado por la Comisión de Evaluación, en acta que se entiende parte integrante del presente contrato, resultó ser conveniente para los intereses de la Defensoría Penal Pública de la Región de O'Higgins y la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA** R.U.T. 65.562.180-, por un monto total de \$ **14.000.000.-** (Catorce millones de pesos), IVA incluido, en atención a que obtuvo 95,5 puntos en la respectiva evaluación y dio cumplimiento a todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas.

Mediante Resolución Exenta N° 862, de 28 de mayo de 2012, del Defensor Regional de O'Higgins, se adjudicó la licitación pública para la **CONTRATACIÓN ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE" DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS**, licitación pública número 1739-8-LE12, en el portal www.mercadopublico.cl, al proponente **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA**, ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.-

La Defensoría en este acto, y por el presente instrumento, contrata con **FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA**, para la ejecución de **ASESORÍA, HABILITACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO "LEER TE HACE LIBRE" DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS**, conforme con los términos y condiciones expresados en las Bases Administrativas y Técnicas, anexos, ofertas técnica y económica del adjudicatario, todos documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: Documentos del contrato.-

El presente instrumento considera como partes integrantes del mismo, para todos los efectos legales, las Bases Técnicas y Administrativas de la Licitación Pública, a las consultas, respuestas y aclaraciones formuladas y la oferta técnica y económica presentada por "FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ POR LA CULTURA CIUDADANA"

CUARTO: Del pago.-

La Defensoría pagará al adjudicatario la suma total de **\$ 14.000.000.-** (catorce millones de pesos), IVA incluido, por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, el cual sera efectuado por :

- a) **Estados de Pago por Etapas.** Estos pagos se cancelarán, de acuerdo a estados de avances verificados en la ejecución del Proyecto, debidamente aprobados por la Coordinadora Técnica de este proyecto los cuales se especifican en el presente contrato. En todo caso, estos estados de pago no deben superar el 75% del valor total contratado. Las Etapas consideradas para el pago son:

-ASESORÍA Y HABILITACIÓN:

Realización de un diagnóstico de cada uno de los 3 penales a intervenir en el que se dé cuenta de la situación actual de Las Unidades Penales de Rengo, Peumo y Santa Cruz respecto a la existencia de bibliotecas, funcionamiento y perfil de los internos.

Los resultados se deben presentar en 3 informes, uno por penal, en los que se incluyan los siguientes datos:

Respecto a los internos: Se deberá elaborar un perfil del tipo de interno que existe en cada cárcel, considerando el rango etáreo, la escolaridad, los intereses y actividades que se desempeñan en cada unidad.

Respecto a la biblioteca: Si bien es cierto que no existen bibliotecas en los penales, sí hay estanterías con libros y sistemas de préstamo las que deberán ser incluidas en esta etapa diagnóstica de manera de conocer cómo funcionan, quienes han estado a cargo y qué tipo de textos contienen.

Cada informe deberá contener: introducción, cuadros estadísticos de la información requerida, análisis de la situación actual, comentarios y sugerencias.

De acuerdo a la Etapa de Asesoría se deberá realizar una propuesta de compra de a lo menos 300 textos por cárcel acordes al tipo de población penal y sus intereses. Entendiendo que cada cárcel tiene una realidad diferente, esta lista no podrá replicarse intacta en los 3 penales y deberá señalar nombre del texto, autor, categoría (novela, libro técnico, autoayuda, historia, enciclopedia, etc.), editorial y año de edición.

En esta etapa también se contempla una limpieza el fondo de libros ya existente en cada penal. Entendiendo por ello, evaluar la inclusión de algunos textos en el nuevo fondo bibliográfico.

Finalmente en esta etapa se exige la realización de una capacitación no menor a 8 horas que incluya los siguientes temas: manejo y administración de bibliotecas, animación a la lectura y realización de actividades de acercamiento a la biblioteca. La capacitación irá dirigida a 5 personas por penal (2 internos, 2 profesores de la escuela penitenciaria y un funcionario de Gendarmería).

-IMPLEMENTACIÓN :

Adquisición del fondo bibliográfico:

La consultora deberá comprar los textos que sugiera en la etapa de habilitación considerando un mínimo de 300 por penal. Los libros o publicaciones deben ser originales, de ediciones modernas y completas (no resúmenes ni adaptaciones).

La Biblioteca debe permitir la convivencia familiar, el enriquecimiento técnico de sus actividades artesanales y laborales, se requiere que el fondo bibliográfico incluya textos infantiles y técnicos.

Habilitación de los textos en las dependencias nuevas:

Sugerir adecuaciones a las instalaciones de los 3 penales de acuerdo al mejor uso del espacio para la exhibición de los libros, la comodidad del espacio lector y la realización de las actividades de fomento la lectura.

Organizar y sistematizar el fondo bibliográfico en los espacios destinados en los 3 penales, considerando la habilitación de los de códigos de barra para el inventario de los libros (el software e implementos técnicos y computaciones serán entregados por la Defensoría)

Diseñar un plan de trabajo de fomento lector para el primer semestre de funcionamiento de la biblioteca

b) **Pago final del Proyecto.** Corresponde al 25% del valor del contrato. Este pago, se efectuará una vez recepcionado y sin observaciones por parte de la Coordinadora Técnica el Proyecto ejecutado en forma completa.

El Adjudicatario por todos estos ítems, deberá emitir factura a nombre de la Defensoría Penal Pública, la que deberá ser debidamente visada por la Coordinadora Técnica de la Defensoría, previo a su cancelación.

Para efectuar los pagos indicados en las letras a y b del Proyecto que involucra a este contrato, el adjudicatario deberá acreditar a través del pertinente certificado del organismo de trabajo correspondiente, el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.